



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Systemgroup S.A.S.
Demandado:	Paula Andrea Orozco Calle
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00294 00
Decisión:	Rechaza demanda

De las documentales obrantes en el plenario, se evidencia que el domicilio de la deudora, señora Paula Andrea Orozco Calle, corresponde al Municipio de Envigado (Antioquia).

Es por lo anterior que resulta procedente rechazar la presente demanda ejecutiva, por falta de competencia territorial, en la medida que el domicilio de la ejecutada, señora Paula Andrea Orozco Calle, se encuentra en otra ciudad, razón por la cual, a voces del numeral 1° del artículo 28 del C.G.P., la actuación se remitirá a los Juzgados de la categoría y ubicación correspondiente para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia territorial, la presente demanda ejecutiva, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Envigado (Antioquia), para lo de su competencia, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 063.

Bogotá, 11 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942f95c4758338b173c43fb8482b49dee55e6b8b00d61e5a22b893b33ce374c9**

Documento generado en 10/05/2022 09:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>